



DECRETO N° 023 .

CHIGUAYANTE 11 ENE 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante Ingreso N° 334 de folio 10 de fecha 30 de septiembre de 2019 y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO
1. Autorícese a Sociedad Colectiva Civil de Rentas M.C., R.U.T. 76.182.523-2, en la dirección de Calle Uno N° 5.953, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Retroactiva, para giro comercial de: Soc. de inversión y rentistas de capitales mobiliarios en general.
  2. Se hace presente que la confección de este decreto solo acredita el pago de patente con efecto retroactivo por verificarse el ejercicio de la actividad, hasta el 2do semestre del año 2020.
  3. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
  4. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2015 al 2do semestre 2020, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2011.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/RP/ VHT/mpr.

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Formato Digital)
- Dirección de Control (Formato Digital)
- Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital)

